



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTES: SCM-JDC-
771/2024 Y ACUMULADOS

PARTE ACTORA:
N1- ELIMINADO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL

MAGISTRATURAS PONENTES:
MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS,
JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA Y
LUIS ENRIQUE RIVERO CARRERA

SECRETARIADO:
ANGÉLICA RODRÍGUEZ
ACEVEDO, WENDY LÓPEZ
HERNÁNDEZ, PAOLA PÉREZ
BRAVO LANZ, RUTH RANGEL
VALDES, JORGE DALAI MIGUEL
MADRID BAHENA, JAVIER ORTIZ
ZULUETA, GERARDO RANGEL
GUERRERO, ARIANE LIZETH
VARGAS CASTILLO Y NOÉ
ESQUIVEL CALZADA¹

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro².

La Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública de esta fecha, **acumula y desecha** las demandas que originaron estos juicios, por haber quedado sin materia, de conformidad con lo siguiente:

¹ Con la colaboración Gabriela Vallejo Contla, Josué Gerardo Ramírez García, Alfonso Valdez Saldaña, Luis Roberto Castellanos Fernández, Diana Carolina Ramírez Velasco, María Magdalena Roque Morales, Ghislaine Fabiola Fournier Llerandi y Leonel Galicia, Galicia

² En adelante las fechas se entenderán referidas al presente año, salvo precisión en contrario.

GLOSARIO

Autoridad responsable o DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ³ del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Juicio de la ciudadanía	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y la ciudadana)
Instituto o INE	Instituto Nacional Electoral
Ley de Medios	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
Lineamientos	Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024
Lista Nominal o LNERE	Lista Nominal del Electorado en el Extranjero
Personas actoras	Las que se precisan en los Anexos 1 y 2
Solicitud individual	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado Residente en el Extranjero

De la narración de hechos que las personas actoras hacen en sus demandas, así como de las constancias que obran en los expedientes, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Aprobación de los Lineamientos. El 25 (veinticinco) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), el Consejo General aprobó los Lineamientos y sus anexos⁴.

³ Precisando que en todos los términos de esta sentencia en que se refiera a electores o ciudadanos deberá entenderse la inclusión de electoras o ciudadanas.

⁴ Mediante acuerdo INE/CG519/2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 (dos) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés).



2. Inicio del proceso electoral 2023-2024 (dos mil veintitrés-dos mil veinticuatro). El 7 (siete) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), el Consejo General declaró el inicio del proceso electoral federal.

3. Modificación de los Lineamientos. El 15 (quince) de febrero el Consejo General modificó los Lineamientos⁵.

4. Solicitudes de inscripción en la Lista Nominal. En diversas fechas las personas actoras solicitaron mediante el sistema de registro para votar desde el extranjero (SRVE) su inscripción a la Lista Nominal.

5. Notificaciones de procedencia de la solicitud individual. En su oportunidad, las personas actoras recibieron la notificación de que su solicitud de inscripción en la LNERE había sido exitosa y estaban incluidas en ella.

6. Notificaciones de cancelación de registro. En diversas fechas se notificó a las personas actoras que su solicitud individual había cambiado su estatus a **improcedente**, teniendo como resultado su **exclusión de la Lista Nominal**.

7. Juicios de la ciudadanía.

7.1. Demandas y turno. En diversas fechas se recibieron en la oficialía de partes de esta Sala Regional las demandas y su documentación anexa, con las cuales se ordenó integrar los expedientes descritos en los Anexos 1 y 2 de esta sentencia, así como turnarlos a las ponencias que integran esta Sala, para los efectos establecidos en el artículo 19 de la Ley de Medios.

⁵ Mediante acuerdo INE/CG112/2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 (nueve) de abril.

7.2. Radicaciones y requerimientos. En su oportunidad, las magistraturas instructoras acordaron radicar los juicios de la ciudadanía en sus ponencias y requerir a la DERFE para corroborar si la persona promovente de cada juicio de la ciudadanía sería incluida o no en la Lista Nominal y, de ser el caso, remitiera las constancias pertinentes para acreditarlo⁶.

7.3. Desahogo del requerimiento. La autoridad requerida remitió en su momento la documentación atinente, por lo que el magistrado instructor tuvo por desahogados los requerimientos.

RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERA. Jurisdicción y competencia. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver los presentes medios de impugnación, ya que se trata de juicios promovidos por personas ciudadanas residentes en el extranjero, para controvertir la determinación de no inclusión en la Lista Nominal.

Así, se trata de medios de impugnación competencia de esta Sala Regional y de actos emitidos en una entidad respecto de la cual ejerce jurisdicción, pues se atribuye a la DERFE, autoridad cuya sede se encuentra en la Ciudad de México, conforme al criterio establecido por la Sala Superior en la resolución emitida en los juicios SUP-JDC-10803/2011, así como SUP-JDC-553/2024. Lo anterior, con fundamento en:

Constitución. Artículos 41 párrafo tercero Base VI y 99 párrafo 4 fracción V.

⁶ La magistrada María Guadalupe Silva Rojas y el magistrado José Luis Ceballos Daza, mediante acuerdo plenario de uno de mayo, acumularon, radicaron y requirieron los expedientes indicados en el Anexo 1.



Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Artículos 166-III.c), y 176-IV.a).

Ley de Medios. Artículos 79.1, 80.1.f), y 83.1.b).

SEGUNDA. Acumulación. Mediante acuerdo plenario de uno de mayo, esta Sala Regional determinó que, en atención a la similitud de las demandas, los actos impugnados y las manifestaciones de la autoridad responsable, así como en atención a los principios de economía y celeridad procesal, lo conducente era acumular los juicios de la ciudadanía que se precisan en el **Anexo 1**.

Ahora bien, atendiendo a las referidas circunstancias y principios, esta Sala Regional estima que también es procedente acumular los juicios del **Anexo 1**, así como los descritos en el **Anexo 2**, al diverso **SCM-JDC-771/2024**, por ser este el primero que fue recibido en esta Sala Regional. Por lo que se deberá agregar copia certificada de la presente sentencia a los expedientes acumulados.

Esto, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución, 180-XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 31 de la Ley de Medios, así como 46-II, 79 y 80 del Reglamento Interno de este tribunal.

TERCERA. Improcedencia. Con independencia de cualquier otra causa de improcedencia, esta Sala Regional considera que se deben desechar las demandas que dieron origen a los presentes juicios de la ciudadanía, toda vez que no existe materia sobre la cual pronunciarse, al haber sobrevenido un cambio de situación jurídica, lo que actualiza la improcedencia de los medios de defensa hechos valer.

SCM-JDC-771/2024 Y ACUMULADOS

El artículo 9.3 de la Ley de Medios establece que los medios de impugnación se desecharán cuando su improcedencia derive de las disposiciones de la ley.

El artículo 11.1.b) de la Ley de Medios prevé que procederá el sobreseimiento cuando la autoridad responsable del acto o resolución impugnada lo modifique o revoque de tal manera que quede totalmente sin materia el medio de impugnación respectivo antes de que se emita resolución.

Por su parte, el último párrafo del artículo 74 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral señala que procederá el desechamiento o sobreseimiento si la autoridad u órgano responsable del acto o resolución impugnada lo modifica o revoca, de tal manera que el medio de impugnación respectivo quede sin materia.

Según se desprende de las normas citadas, la mencionada causa de improcedencia contiene dos elementos:

- a. Que la autoridad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, y
- b. Que tal decisión tenga como efecto que el medio de impugnación **quede totalmente sin materia antes de que se emita la resolución o sentencia.**

El último componente es sustancial, determinante y definitivo, mientras que el primero es instrumental. Es decir, lo que causa la improcedencia es que el medio de impugnación quede sin materia, en tanto que la revocación o modificación es el medio para llegar a tal situación.



Ahora bien, el proceso jurisdiccional tiene por finalidad resolver una controversia mediante una sentencia emitida por un órgano imparcial e independiente dotado de jurisdicción y que resulte vinculatoria para las partes.

De esta manera, el presupuesto indispensable para todo proceso jurisdiccional contencioso radica en la existencia de una controversia entre partes que constituye la materia del proceso.

Así, cuando cesa o desaparece esa controversia, el proceso queda sin materia y por tanto ya no tiene objeto continuarlo, por lo cual procede darlo por concluido sin estudiar las pretensiones sobre las que versa la controversia.

Tal criterio ha sido sostenido por la Sala Superior de este Tribunal Electoral, en la jurisprudencia 34/2002, de rubro: **IMPROCEDENCIA. EL MERO HECHO DE QUEDAR SIN MATERIA EL PROCEDIMIENTO ACTUALIZA LA CAUSAL RESPECTIVA**⁷.

Caso concreto

Los juicios fueron promovidos por las personas actoras con la finalidad de controvertir, en cada caso, su exclusión de la Lista Nominal.

En ese sentido y de acuerdo con lo que refieren las personas actoras en sus demandas, hacen valer la vulneración de su derecho fundamental a votar, pues se les informó que habían sido excluidas de la LNERE.

⁷ Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, suplemento 6, año 2003, páginas 37 y 38.

SCM-JDC-771/2024 Y ACUMULADOS

Ahora bien, en su informe circunstanciado la DERFE manifestó, en lo que interesa, **que podría presumirse que las personas actoras cumplen con los requisitos necesarios para su inclusión en la LNERE por lo que era dable su inclusión en ella.**

En desahogo a los requerimientos efectuados por las magistraturas instructoras, la DERFE mediante diversos oficios, informó que cada una de las personas actoras se encontraba incluida en la ADENDA a la Lista Nominal, tal como se hizo constar con la captura de pantalla que insertó en el referido informe⁸.

Tales oficios son documentales públicas cuyo valor probatorio es pleno, al ser emitidos por una persona funcionaria electoral en el ámbito de su competencia y no existir elemento alguno que contradiga su contenido, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a) y 14.4.b), en relación con el 16.1 y 16.2 de la Ley de Medios.

En ellos, la autoridad señaló que las personas actoras podrán votar desde el extranjero.

Aunado a lo anterior, la DERFE remitió la impresión de los correos electrónicos enviados a las personas promoventes a efecto de comunicarles la procedencia de su inclusión a la Lista Nominal.

⁸ Con la precisión que, respecto al juicio de la ciudadanía SCM-JDC-1332/2024 se encuentra agregada en el diverso juicio SCM-JDC-1333/2024 y respecto de este último, la constancia de referencia se encuentra agregada en el primero mencionado, lo que se invoca como hecho notorio en términos del artículo 15.1 de la Ley de Medios, así en la tesis P. IX/2004, de rubro **HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XIX, abril de 2004, página 259, que resulta orientadora en el presente caso.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JDC-771/2024
Y ACUMULADOS

Asimismo, con posterioridad la DERFE remitió los oficios INE/DERFE/STN/15244/2024 y INE/DERFE/STN/15311/2024, mediante los cuales informó a esta Sala Regional los resultados del proceso de aclaraciones y subsanes que llevó a cabo respecto a las partes actoras, así como la fecha en que les notificó el sentido de esta determinación, así como la fecha exacta o plazo máximo de inclusión en la adenda de la Lista Nominal, de lo cual se desprende la procedencia de su inclusión en dicho instrumento.

En este sentido, esta Sala Regional considera que al revertir la determinación de improcedencia y declarar procedente la solicitud individual de las personas actoras, además de informar de su inclusión en la Lista Nominal, la autoridad responsable satisface la pretensión específica planteada en cada caso.

Sin que obste a lo anterior el que la DERFE hubiera señalado en su informe circunstanciado que la ADENDA correspondiente a la LNERE quedará conformada hasta del 18 (dieciocho) de mayo, de conformidad con el Plan Integral de Trabajo del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2023-2024 (dos mil veintitrés - dos mil veinticuatro), ya que actualmente se están realizando los trabajos correspondientes a la integración de dicha lista.

Lo anterior, pues la determinación de procedencia de la solicitud individual de las personas actoras, así como el informe relacionado con su inclusión en la ADENDA a la Lista Nominal, como resultado de un análisis detallado y riguroso de su situación particular, son una manifestación pública de la autoridad responsable en respuesta a diversos requerimientos realizados por las magistraturas instructoras en estos juicios a

SCM-JDC-771/2024 Y ACUMULADOS

fin de contar con los elementos necesarios para resolverlos, garantizando la participación política de las personas actoras, reconociendo su derecho a votar en el proceso electoral que transcurre.

Así, se concluye que toda vez que la pretensión de las personas actoras ha sido colmada pues la DERFE sostuvo ante esta Sala Regional que sus registros están incluidos en la adenda que se prepara a la Lista Nominal que estará lista a partir del 18 (dieciocho) de mayo, lo que les permitirá votar en el proceso electoral 2023-2024 (dos mil veintitrés - dos mil veinticuatro), lo cierto es que los juicios en que se actúan **han quedado sin materia.**

Por tanto, al haber quedado acreditada la materialización de la causa de desechamiento referida, que impide el conocimiento de fondo de los juicios de la ciudadanía que se resuelven, en términos de los artículos 9. 3 y 11.1.b) de la Ley de Medios, así como lo dispuesto en el último párrafo del artículo 74 del Reglamento Interno de este tribunal, lo procedente es desechar las demandas presentadas por las personas actoras.

Por lo expuesto, fundado y motivado, esta Sala Regional,

R E S U E L V E

PRIMERO. Se acumulan los juicios de la ciudadanía precisados en el Anexo 1 -juicios previamente acumulados- y el Anexo 2 al diverso **SCM-JDC-771/2024**; en consecuencia, debe agregarse copia certificada de la presente sentencia a los juicios acumulados.



SEGUNDO. Se **desechan** las demandas de los presentes juicios de la ciudadanía.

Notifíquese en términos de ley.

Asimismo, **hágase la versión pública** correspondiente, conforme a los artículos 26 párrafo 3 y 28 de la Ley de Medios, en relación con los artículos 6 y 16 párrafo 2 de la Constitución; 23, 68 fracción VI, 100, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IX, 31 y 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 8 y 10 fracción I y 14 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En su caso **devuélvase** los documentos atinentes y, en su oportunidad, **archívense** los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, la magistrada y los magistrados, en el entendido que Luis Enrique Rivero Carrera actúa como magistrado en funciones, ante la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y **da fe**.

Anexo 1

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	PONENCIA
1.	SCM-JDC-1036/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
2.	SCM-JDC-1038/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
3.	SCM-JDC-1041/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
4.	SCM-JDC-1045/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
5.	SCM-JDC-1047/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
6.	SCM-JDC-1051/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas

**SCM-JDC-771/2024
Y ACUMULADOS**

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	PONENCIA
7.	SCM-JDC-1054/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
8.	SCM-JDC-1057/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
9.	SCM-JDC-1060/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
10.	SCM-JDC-1062/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
11.	SCM-JDC-1066/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
12.	SCM-JDC-1069/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
13.	SCM-JDC-1071/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
14.	SCM-JDC-1074/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
15.	SCM-JDC-1078/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
16.	SCM-JDC-1081/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
17.	SCM-JDC-1083/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
18.	SCM-JDC-1086/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
19.	SCM-JDC-1089/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
20.	SCM-JDC-1093/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
21.	SCM-JDC-1096/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
22.	SCM-JDC-1098/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
23.	SCM-JDC-1101/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
24.	SCM-JDC-1105/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
25.	SCM-JDC-1108/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
26.	SCM-JDC-1110/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
27.	SCM-JDC-1114/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
28.	SCM-JDC-1117/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
29.	SCM-JDC-1120/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
30.	SCM-JDC-1122/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
31.	SCM-JDC-1125/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
32.	SCM-JDC-1128/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
33.	SCM-JDC-1131/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
34.	SCM-JDC-1135/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
35.	SCM-JDC-1138/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
36.	SCM-JDC-1140/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas



No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	PONENCIA
37.	SCM-JDC-1144/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
38.	SCM-JDC-1146/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
39.	SCM-JDC-1149/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
40.	SCM-JDC-1153/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
41.	SCM-JDC-1156/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
42.	SCM-JDC-1158/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
43.	SCM-JDC-1162/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
44.	SCM-JDC-1165/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
45.	SCM-JDC-1168/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
46.	SCM-JDC-1171/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
47.	SCM-JDC-1174/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
48.	SCM-JDC-1177/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
49.	SCM-JDC-1180/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
50.	SCM-JDC-1183/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
51.	SCM-JDC-1186/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
52.	SCM-JDC-1189/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
53.	SCM-JDC-1191/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
54.	SCM-JDC-1195/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
55.	SCM-JDC-1198/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
56.	SCM-JDC-1200/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
57.	SCM-JDC-1204/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
58.	SCM-JDC-1207/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
59.	SCM-JDC-1209/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
60.	SCM-JDC-1212/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
61.	SCM-JDC-1216/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
62.	SCM-JDC-1219/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
63.	SCM-JDC-1221/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
64.	SCM-JDC-1225/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
65.	SCM-JDC-1228/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
66.	SCM-JDC-1230/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas

**SCM-JDC-771/2024
Y ACUMULADOS**

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	PONENCIA
67.	SCM-JDC-1234/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
68.	SCM-JDC-1240/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
69.	SCM-JDC-1246/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
70.	SCM-JDC-1248/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
71.	SCM-JDC-1259/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
72.	SCM-JDC-1264/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
73.	SCM-JDC-1022/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
74.	SCM-JDC-1025/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
75.	SCM-JDC-1028/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
76.	SCM-JDC-1031/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
77.	SCM-JDC-1034/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
78.	SCM-JDC-1037/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
79.	SCM-JDC-1040/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
80.	SCM-JDC-1043/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
81.	SCM-JDC-1046/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
82.	SCM-JDC-1049/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
83.	SCM-JDC-1052/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
84.	SCM-JDC-1055/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
85.	SCM-JDC-1058/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
86.	SCM-JDC-1061/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
87.	SCM-JDC-1064/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
88.	SCM-JDC-1067/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
89.	SCM-JDC-1070/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
90.	SCM-JDC-1073/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
91.	SCM-JDC-1076/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
92.	SCM-JDC-1079/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
93.	SCM-JDC-1082/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
94.	SCM-JDC-1085/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
95.	SCM-JDC-1088/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
96.	SCM-JDC-1091/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
97.	SCM-JDC-1094/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
98.	SCM-JDC-1097/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
99.	SCM-JDC-1100/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
100.	SCM-JDC-1103/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
101.	SCM-JDC-1106/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
102.	SCM-JDC-1109/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
103.	SCM-JDC-1112/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
104.	SCM-JDC-1115/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
105.	SCM-JDC-1118/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JDC-771/2024 Y ACUMULADOS

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	PONENCIA
106.	SCM-JDC-1121/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
107.	SCM-JDC-1124/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
108.	SCM-JDC-1127/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
109.	SCM-JDC-1130/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
110.	SCM-JDC-1133/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
111.	SCM-JDC-1136/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
112.	SCM-JDC-1139/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
113.	SCM-JDC-1142/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
114.	SCM-JDC-1145/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
115.	SCM-JDC-1148/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
116.	SCM-JDC-1151/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
117.	SCM-JDC-1154/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
118.	SCM-JDC-1157/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
119.	SCM-JDC-1160/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
120.	SCM-JDC-1163/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
121.	SCM-JDC-1166/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
122.	SCM-JDC-1169/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
123.	SCM-JDC-1172/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
124.	SCM-JDC-1175/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
125.	SCM-JDC-1178/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
126.	SCM-JDC-1181/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
127.	SCM-JDC-1184/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
128.	SCM-JDC-1187/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
129.	SCM-JDC-1190/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
130.	SCM-JDC-1193/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
131.	SCM-JDC-1196/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
132.	SCM-JDC-1199/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
133.	SCM-JDC-1202/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
134.	SCM-JDC-1205/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
135.	SCM-JDC-1208/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
136.	SCM-JDC-1211/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
137.	SCM-JDC-1214/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
138.	SCM-JDC-1217/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
139.	SCM-JDC-1220/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
140.	SCM-JDC-1223/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
141.	SCM-JDC-1226/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
142.	SCM-JDC-1229/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
143.	SCM-JDC-1232/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
144.	SCM-JDC-1243/2025	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
145.	SCM-JDC-1249/2026	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
146.	SCM-JDC-1250/2027	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza

**SCM-JDC-771/2024
Y ACUMULADOS**

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	PONENCIA
147.	SCM-JDC-1251/2028	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza

Anexo 2

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	PONENCIA
148.	SCM-JDC-771/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
149.	SCM-JDC-773/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
150.	SCM-JDC-1017/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
151.	SCM-JDC-1020/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
152.	SCM-JDC-1021/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
153.	SCM-JDC-1023/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
154.	SCM-JDC-1024/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
155.	SCM-JDC-1026/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
156.	SCM-JDC-1027/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
157.	SCM-JDC-1029/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
158.	SCM-JDC-1030/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
159.	SCM-JDC-1032/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
160.	SCM-JDC-1033/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
161.	SCM-JDC-1035/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
162.	SCM-JDC-1039/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
163.	SCM-JDC-1042/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
164.	SCM-JDC-1044/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
165.	SCM-JDC-1048/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
166.	SCM-JDC-1050/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
167.	SCM-JDC-1053/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
168.	SCM-JDC-1056/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
169.	SCM-JDC-1059/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
170.	SCM-JDC-1063/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
171.	SCM-JDC-1065/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
172.	SCM-JDC-1068/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
173.	SCM-JDC-1072/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
174.	SCM-JDC-1075/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera



No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	PONENCIA
175.	SCM-JDC-1077/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
176.	SCM-JDC-1080/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
177.	SCM-JDC-1084/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
178.	SCM-JDC-1087/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
179.	SCM-JDC-1090/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
180.	SCM-JDC-1092/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
181.	SCM-JDC-1095/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
182.	SCM-JDC-1099/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
183.	SCM-JDC-1102/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
184.	SCM-JDC-1104/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
185.	SCM-JDC-1107/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
186.	SCM-JDC-1111/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
187.	SCM-JDC-1113/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
188.	SCM-JDC-1116/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
189.	SCM-JDC-1119/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
190.	SCM-JDC-1123/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
191.	SCM-JDC-1126/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
192.	SCM-JDC-1129/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
193.	SCM-JDC-1132/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
194.	SCM-JDC-1134/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
195.	SCM-JDC-1137/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
196.	SCM-JDC-1141/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
197.	SCM-JDC-1143/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
198.	SCM-JDC-1147/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
199.	SCM-JDC-1150/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
200.	SCM-JDC-1152/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
201.	SCM-JDC-1155/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
202.	SCM-JDC-1159/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
203.	SCM-JDC-1161/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
204.	SCM-JDC-1164/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera

**SCM-JDC-771/2024
Y ACUMULADOS**

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	PONENCIA
205.	SCM-JDC-1167/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
206.	SCM-JDC-1170/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
207.	SCM-JDC-1173/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
208.	SCM-JDC-1176/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
209.	SCM-JDC-1179/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
210.	SCM-JDC-1182/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
211.	SCM-JDC-1185/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
212.	SCM-JDC-1188/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
213.	SCM-JDC-1192/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
214.	SCM-JDC-1194/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
215.	SCM-JDC-1197/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
216.	SCM-JDC-1201/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
217.	SCM-JDC-1203/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
218.	SCM-JDC-1206/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
219.	SCM-JDC-1210/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
220.	SCM-JDC-1213/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
221.	SCM-JDC-1215/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
222.	SCM-JDC-1218/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
223.	SCM-JDC-1222/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
224.	SCM-JDC-1224/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
225.	SCM-JDC-1227/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
226.	SCM-JDC-1231/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
227.	SCM-JDC-1233/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
228.	SCM-JDC-1236/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
229.	SCM-JDC-1237/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
230.	SCM-JDC-1238/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
231.	SCM-JDC-1239/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
232.	SCM-JDC-1241/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
233.	SCM-JDC-1242/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
234.	SCM-JDC-1244/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera



No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	PONENCIA
235.	SCM-JDC-1245/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
236.	SCM-JDC-1247/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
237.	SCM-JDC-1252/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
238.	SCM-JDC-1268/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
239.	SCM-JDC-1314/2024	N1- ELIMINADO	María Guadalupe Silva Rojas
240.	SCM-JDC-1315/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
241.	SCM-JDC-1320/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza
242.	SCM-JDC-1332/2024	N1- ELIMINADO	Luis Enrique Rivero Carrera
243.	SCM-JDC-1333/2024	N1- ELIMINADO	José Luis Ceballos Daza

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; así como el numeral cuatro del Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las salas del tribunal y el uso de herramientas digitales.